



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 987 (Original N° 1055)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Aprobando el gasto de 1.150 pesos en la expropiación de un terreno en el Parque San Martín, de propiedad de las señoritas Delicia, Celina y María Gallegos

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Apruébase el gasto de un mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, efectuado por resolución del Poder Ejecutivo del 31 de Mayo del corriente año en la expropiación de terreno en el Parque “San Martín” a las señoritas Delicia, Celina y María Gallegos, en cumplimiento de la Ley de 14 de Diciembre de 1911.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de novecientos pesos moneda nacional, en la expropiación de terrenos en el Parque San Martín a los señores Antonio Mansilla y Virgilio Povoli en virtud de la ley citada.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se harán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, setiembre 13 de 1917.

M. J. OLIVA – Félix Usandivaras – V. M. Ovejero – José A. Aráoz

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial

Salta, setiembre 18 de 1917.

ABRAHAM CORNEJO – Manuel R. Alvarado